

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSÉ ANTONIO ESTRADA, R.L. (COOAJAE, R.L.)]**

**RESOLUCIÓN N°. 002-2023-PJ-CA-MEFCCA**, aprobada el 17 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 del 02 de octubre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley  
290

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 034** se encuentra la **Resolución No. 002-2023-PJ-CA-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2023-PJ- CA-MEFCCA**, Carazo, diecisiete de Julio del año dos mil veintitrés, a las ocho de la mañana; en fecha cinco de Julio del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSÉ ANTONIO ESTRADA, R.L. (COOAJAE, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de El Rosario, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde del día veintidós de Junio del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintidós (22) asociados, diecisiete (17) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$13,200 (trece mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,300 (tres mil trescientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA JOSÉ ANTONIO ESTRADA, R.L. (COOAJAE, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Mario José Jarquin Aguilar**; Vicepresidente (a): **Reyna Del Socorro Rocha Zamora**; Secretario (a): **Walkiria Nazareth Espinoza Quintana**; Tesorero (a): **Luis Santiago Ruiz Aburto**; Vocal: **Luis Humberto Zuniga López**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **(f) María Teresa Castro Gonzalez, Delegada Departamental.**